RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia 11001 40 03 057 2023 00038 00

Como quiera que el documento allegado presta mérito ejecutivo, el Juzgado de conformidad con los artículos 422 y 430 del C.G.P en concordancia con el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía, a favor de BANCO DE BOGOTA contra CESAR MAURICIO RODRIGUEZ BERNAL, por las siguientes sumas de dinero:

Pagaré No 1032390119

\$ 48.509.724,00 pesos, por concepto de capital, contenido en el título valor fundamento del presente proceso, más los intereses en mora causados a partir del 27 de diciembre de 2022 hasta que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

Notifíquese de este proveído a la parte ejecutada conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del C.G. del P., en la dirección física reportada para tal efecto o de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 en la dirección electrónica informada en la demanda.

Adviértasele a la parte ejecutada que dispone del término de cinco (5) días para pagar la obligación y/o de diez (10) días para proponer excepciones (artículos 431 y 442 del C.G. del P.), término que corre de manera simultánea.

Se reconoce a la abogada Piedad Constanza Velasco Cortes como apoderada de la entidad ejecutante, en la forma, términos y para los fines del memorial poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Marlenne Aranda Castillo

Juez

JUEZ

Juzgado Municipal Civil 57 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ccf5d4f3255b6af2d6aa5e8204cf2b8682dd2c141b8a5e136519a77bac885a0**Documento generado en 08/03/2023 07:08:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica